



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*"Por un Distrito limpio y ordenado"*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

### VISTO:

El Informe N° 060-2023-GDUR/MDA de fecha 02/08/2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, referente al pago correspondiente al mes de julio 2023 para los participantes en la actividad del Convenio 38-0076-AII-43 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 20537 ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo a la hoja de tareo aprobada por el Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, según Oficio N° 1261-2023-LP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada N° 001-2007-EF/77.15, establece, "...los Encargos a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, al amparo del Convenio N° 38-0076-AII-43 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Antioquia y el Programa de Empleo Temporal LURAWI PERÚ del Ministerio de Trabajo

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espirito Santo Plaza Principal S/N

Antioquia@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Promoción del Empleo, para el desarrollo de la actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 20537 ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”, el mismo que se ha ejecutado en el distrito de Antioquia durante el mes de julio, tal como lo señala el informe de la referencia;

Que, el informe N° 060-2023-GDUR/MDA de fecha 02/08/2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, da cuenta sobre el informe N° 054-2023-JLGR--RT de fecha 27/07/2023, en el que, el responsable técnico de la Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 20537 ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA”, da a conocer la hoja de tareo correspondiente al mes de julio, sustentado por el registro de asistencia de participantes debidamente firmados, los mismos que puesto en conocimiento del Programa de Empleo Temporal LURAWI PERÚ, éste lo aprueba y autoriza a través del Oficio N° 1261-2023-LP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE en el cual se establece los montos de pagos para los participantes, correspondiente al mes de julio 2023 mediante el formato N° OE-05;

Que, por tratarse de un programa social de apoyo al empleo temporal para personas en estado de vulnerabilidad socioeconómica, los participantes no se sujetan a las disposiciones de la SUNAT, por lo que se le paga como Mano de Obra No Calificada mediante planillas y en consecuencia es necesario realizar estos pagos bajo la modalidad de Encargo Interno;

Que, en función de lo antes acotado no es posible formalizar los gastos mediante transferencias en el sistema SIAF-GL, debiéndose encargar esta función de pago a un funcionario municipal, en este caso el tesorero, para concordar con la norma de gasto público al respecto, el cual se ejecuta con la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, motivo por el cual es necesario expedir Resolución por Encargo Interno a nombre de don Renzo Brayam ZARATE REYES del Área de Tesorería, quien sustentará documentadamente dicho encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”; la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y demás normas conexas citadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR POR ENCARGO INTERNO a Don Renzo Brayam ZARATE REYES, del Área de Tesorería a efectuar el cobro de la suma de **S/ 26,224,00 (Veintiséis Mil Doscientos Veinticuatro y 00/100 Soles)** para sufragar los gastos en pagar a los 35 (treinta y cinco) participantes de la actividad del Convenio 38-0076-AII-43 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 20537 ANDRES AVELINO CACERES EN EL CENTRO POBLADO DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA” correspondientes al mes de julio 2023, según las planillas y documentación que forman parte de este acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la afectación de la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS con la cadena programática de gastos que esta implica.

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espiritu Santo Plaza Principal S/N

munantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

de la unidad ejecutora del presupuesto anual vigente, estableciéndose como base la respectiva Conformidad expedida por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR a las instancias correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV. HUAROCHIRI - LIMA



Lehonei Roberto Llaullipoma Ochante  
ALCALDE



 Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
 [muniantioquia2023@gmail.com](mailto:muniantioquia2023@gmail.com)  
 Of. Antioquia: 01 728 5759  
 Of. Enlace: 01 304 6709  
 Santa Anita - Lima  
Calle María Parado de Bellido N° 1298